

SALÓN DE ACTOS MUNICIPAL

Condiciones de uso para enlaces matrimoniales

El lugar habilitado para la celebración de matrimonios civiles es el Salón de Actos de la Biblioteca Pública Municipal, sito en Plaza del Asilo, s/n.

Las bodas civiles se llevarán a cabo, con carácter general, los viernes por la tarde y sábados en horario de mañana y tarde, con exclusión de festivos y mes de agosto.

El Salón de Actos Municipal de Mula es un espacio de uso polivalente que, para su buena coordinación y funcionamiento, requiere la colaboración por parte de todos los usuarios que vayan a hacer uso del mismo.

Este servicio es atendido por el personal de la Biblioteca Municipal en horario de **lunes a viernes de 9'00 a 14'00 h. y de 17'00 a 19'00 h.** Por lo tanto, deberá dirigirse a la Biblioteca Municipal para la aclaración de cualquier duda que pueda surgir al respecto con suficientes días de antelación a la celebración del enlace, siempre dentro de este horario.

Sin embargo, cuando la celebración matrimonial vaya a realizarse en sábado o domingo, se seguirán las siguientes reglas:

- Se permitirá la apertura de la sala para su adecuación a la ceremonia (arreglo de flores, música, etc.) hasta el último día laborable previo a la fecha de la boda. En sábados y domingos sólo se abrirá la sala para la celebración de la boda.
- Los fines de semana la apertura de las puertas será realizada por la Policía Local, quienes abrirán la puerta quince minutos antes de la celebración del enlace, cerrándolo a la terminación del mismo. Por lo que no se permite ninguna otra actuación fuera del protocolo matrimonial.
- Todas estas consideraciones se tendrán en cuenta para que todo esté listo el viernes anterior a la boda antes de las 19'00 h. Si existiera durante ese fin de semana y antes del enlace matrimonial cualquier otro acto, se buscará la coordinación necesaria con el personal del salón.

USO DE MÚSICA.-

Cuando los contrayentes vayan a utilizar música, han de acudir a la Biblioteca Municipal, en el horario indicado y con suficiente antelación, acompañados de la persona que vaya a poner música en su boda, pues será a ella a quien habrá que explicarle el funcionamiento del equipo de audio. La música deberá venir en soporte CD, ya que el actual equipo no dispone de tecnología para el uso de otros soportes como pendrive o wifi.

DECORACIÓN FLORAL.-

Si los contrayentes van a decorar con flores el salón, han de tener en cuenta que la decoración floral que se haga no podrá ocultar el escudo municipal que preside la mesa de celebraciones. Está permitido el uso de alfombra, si así lo desean los contrayentes.

Del mismo modo, no se puede alterar el orden de las banderas existentes en la tarima del salón ni cambiarlas a otro sitio que oculte la naturaleza civil del acto a celebrar. Tampoco se podrá fijar ni colocar nada en todas las paredes del recinto.

No se podrán arrojar dentro de la sala confeti, papelillos, petardos, líquidos, o cualquier otro elemento que ensucie suelo, pared o mobiliario. En el exterior se prohíbe el lanzamiento de copas o botellas por motivos de seguridad al tratarse de una plaza pública.

Importante: Por favor, cumpla con los requisitos expresados a fin de favorecer la mejor coordinación de los servicios y el buen uso del salón municipal para evitar incidencias inoportunas.